

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 30 de Febrero de 1881)



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1881).

GACETA DE MANILA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en telegrama recibido el día de hoy por la Superior Autoridad se ha servido señalar el día doce del próximo mes de Noviembre, á las ocho de la noche para la segunda subasta en esta Capital de la concesion del ferro-carril de Manila á Dagupan cuya longitud es de ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y tres metros.

El acto se celebrará con arreglo á lo prescrito en el Real Decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos hecho extensivo á las provincias de Ultramar por Real orden de veintinueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, debiéndose por consiguiente presentar los proposiciones en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo y acompañadas cada una del documento que acredite haber consignado en garantía de ella la suma de noventa y dos mil trescientos diez y seis pesos en metálico ó sea el dos por ciento del valor total del ferro-carril segun el presupuesto aprobado.

Tanto en el Ministerio de Ultramar como en el Gobierno general de Manila se hallará de manifiesto el correspondiente proyecto y las bases y condiciones para la concesion.

Siendo la longitud del camino de ciento noventa y dos kilómetros y doscientos sesenta y tres metros y teniendo asignada una subvencion de cuatro mil setecientos veintitres pesos por kilómetro, la licitacion versará sobre la reduccion del subsidio total ofrecido que asciende á novecientos ocho mil sesenta y dos pesos por todo el camino, no admitiéndose proposiciones para una parte ó seccion de él.

Si resultasen una ó mas proposiciones iguales á la mas ventajosa, se procederá en el acto del remate y solamente entre sus autores, á nueva licitacion abierta en los términos prescritos en la instruccion de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, debiendo ser la primera mejora por lo menos de diez mil pesos y las demas, á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de mil pesos cada una.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de..... y de las disposiciones que expresan los requisitos necesarios para la adjudicacion en pública subasta de la concesion del ferro-carril de Manila á Dagupan cuya longitud es de ciento noventa y dos kilómetros, doscientos sesenta y tres metros y la subvencion ofrecida de novecientos ocho mil sesenta y dos pesos, se obliga á tomar á su cargo dicha concesion, con estricta sujecion á las condiciones y demas prescripciones referidas, dándole el Estado como subvencion por todo el camino la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó reduciendo lisa y llanamente los novecientos ocho mil sesenta y dos pesos fijados como subvencion de esta línea.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica para general conocimiento, debiendo entenderse por virtud de lo acordado en 31 de Julio último y confirmado en esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador general: primero que tendrá efecto la subasta el día y hora señalados en el salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, ante la Junta de Reales almonedas cumplimentada del modo que para estos casos previene la Real orden núm. 330 de 18 de Abril de 1877; segundo que se hallarán expuestos al público en la Secretaría de dicha Junta el proyecto del ferro-carril aprobado por Real orden núm. 891 de 10 de Noviembre del pasado año, el pliego de condiciones particulares facultativas para la construccion de dicha vía férrea aprobado por la Real orden núm. 546 de 11 de Junio último y el pliego

de condiciones de la concesion del ferro-cerril aprobado por la Real orden núm. 545 del mismo mes de Junio, así como las copias de las tres Reales órdenes aprobatorias citadas; y tercero que la consignacion de las sumas correspondientes á la garantía de las proposiciones que se presenten habrá de tener efecto en la Caja de Depósitos de esta Capital.

Manila 14 de Octubre de 1884.—El Director general, R. Ruiz Martínez.

Montes.

El Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas por Decreto de 8 del actual y de conformidad con lo propuesto por esta Direccion y lo informado por la Inspeccion general del Ramo, ha tenido á bien nombrar Montero mayor interino á D. Francisco de P. Romero, quien en tal concepto disfrutará la categoria de Oficial quinto de Administracion y el sobresueldo asignado á la plaza de que se trata.

Lo que se publica en la «Gaceta» para general conocimiento.

Manila 14 de Octubre de 1884.—R. Ruiz Martínez.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Setiembre próximo pasado.

Setiembre 5. Nombrando á D. Francisco Quinto para servir interinamente el destino de Oficial 2.º de la Contaduría general de Hacienda.

Id. 6. Disponiendo se solicite del Gobierno de S. M. la autorizacion del gasto de pfs. 300 anuales á partir desde 1.º de Diciembre de 1875 que indebidamente y con algunas interrupciones ha venido abonándose al Padre Misionero de la Iglesia de Cottabato para el sostenimiento del culto de la misma; quedando en suspenso hasta tanto recaiga dicha Soberana resolucion el reintegro de los pfs. 1325 satisfechos por el expresado concepto sin la autorizacion debida.

Id. 9. Concediendo á D. Pedro Aquino, Práctico de Costas que fué, la rehabilitacion en el percibo de la pension de pfs. 375 asignados á la Cruz de M. N.

Id. 13. Nombrando á D. Benito Quijada y Muñoz para desempeñar interinamente la plaza de Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Sur.

Id. id. Id. á D. Roberto Verdú para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de la Subdelegacion de Hacienda de Iepanto.

Id. 15. Declarando á D.ª Juana Moreno, huérfana de D.ª Valeria María Francisco, viuda de D. Vicente Moreno, Teniente que fué de Carabineros del Resguardo de Hacienda de estas Islas, con derecho á la trasmision de pension de pfs. 200 anuales que solicita á su favor D. Francisco Gonzalez, tutor dativo de la mencionada huérfana.

Manila 10 de Octubre de 1884.—Luna.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Setiembre próximo pasado, que se publica en la «Gaceta», con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Setiembre 1.º Aprobando la fianza de dos mil

pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Mariano Gil Rodríguez Virseda en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de la provincia de Nueva Vizcaya como Alcalde mayor de la misma.

Setiembre 1.º Admitiendo la renuncia que hace de su destino D. Angel Goicouria, escribiente de la Seccion Liquidadora de Colecciones, que percibe el sueldo anual de 120 pesos, y nombrando para reemplazarle á Estanislao Varsovia.

Id. id. Concediendo á D. Claudio Iglesia, Subadministrador, Administrador interino de la Compañía general de tabacos, el plazo de cinco meses que solicita para presentar los poderes de cesion del servicio de vapores correos, hecha por el Sr. Marqués de Campo á la trasatlántica.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por la Excmo. Sra. D.ª Amalia Pacheco y García, á favor de la casa sucursal establecida en esta Capital de los Sres. J. V. Viera y Compañía de Madrid, para que en nombre de la poderdante y representando su persona, derechos y acciones, perciba y cobre los haberes que la abonon las oficinas de estas Islas, en concepto de viuda del Excmo. Sr. D. Rafael Maldonado y Alvarez, Auditor de guerra y Oidor que fué de la Audiencia de este territorio.

Id. id. Id. id. el id. id. por D. Gabriel Cuervo, como curador testamentario de los menores D. José y D.ª María de la Concepcion Ibarra y Mendez, segun acredita por el testimonio que se acompaña, á favor de la sucursal en esta Capital de la casa de D. José V. Viera y Compañía de Madrid, para que cobre de estas Cajas las pensiones correspondientes á dichos menores como huérfanos del Intendente que fué de Division de Ejército de estas Islas D. Miguel Ibarra.

Id. id. Aprobando lo propuesto por el Centro de Impuestos respecto á la devolucion que reclaman los Cabezas de barangay números 26, 52 y 25 del pueblo de Bangued, provincia del Abra, de los pfs. 90'57 7/8 que abonaron por cuotas tributarias de sus tributantes desde que se ausentaron hasta que fueron dados de baja.

Id. id. Concediendo cuarenta dias de próroga que solicita D. Justo Lim-Quinco para tomar posesion del arriendo de los fumaderos de anfon de las provincias de Cagayan y la Isabela.

Id. id. Adjudicando á D. Pedro Sy-Quia, 924 metros cuadrados y 38 centímetros del solar número 1 de la derruida Fábrica de puros de Binondo, en la cantidad de pfs 3005'50.

Id. id. Id. al mismo D. Pedro Sy-Quia, 967 metros cuadrados del solar núm. 2 de la derruida Fábrica de puros de Binondo, en la cantidad de pfs. 1900'50.

Id. id. Disponiendo se suspenda la subasta señalada para el día 6 del actual mes de Setiembre, para contratar la impresion de billetes de Lotería, durante el trienio de 1885 al 1887.

Id. 2. Id. que por la Ordenacion general delegada de Pagos se abone á D. Antonio Majarreis el sueldo personal de la plaza de Abogado Fiscal de la Real Audiencia por el tiempo en que estuvo vacante en definitiva y la sirvió por no haberse posesionado de la misma, el electo para desempeñarla en propiedad D. Joaquin Escudero.

Setiembre 2. Autorizando á la misma Ordenacion general delegada de Pagos, para que, con cargo á la Seccion 5.^a, capítulo 3.^o, artículo 2.^o del presupuesto vigente «Reparaciones ordinarias de edificios», pueda librar la cantidad de pfs. 395, fuera de distribucion de fondos, para la reconstruccion de la caseta de Carabineros instalada en el Malecon del Sur de la desembocadura del Pasig, para el servicio de vigilancia de la playa de Santa Lucia y de la entrada del rio.

Id. id. Declarando bastantes los documentos presentados por D.^a Manuela Conde, en solicitud de que se la reconozca como tutora y curadora de su hija menor Trinidad, Cármen, Ramona Rosales y poder levantar de la Caja de Depósitos la cantidad impuesta en la misma por D. Arturo Gil, en nombre de la referida menor.

Id. id. Id. id. el poder otorgado por D.^a Micaela Ortuoste, á favor de D. Ciriaco Espejo, para que en su nombre y representando su persona y derechos, perciba y cobre de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las cantidades y haberes que á la otorgante pertenecen como pensionista civil.

Id. 4. Id. cesante al escribiente de la clase de 8.^{os} de la Administracion Central de Impuestos directos, Vicente Serra, por faltas de asistencia á la Oficina, y nombrando para reemplazarle con 72 pesos de sueldo anual, al meritorio de dicha dependencia Flaviano Lozano.

Id. 4. Invalidando una nota desfavorable que aparece en la filiacion del Cabo 1.^o que fué del extinguido Cuerpo de Carabineros de Hacienda, Isidoro Nepomuceno, por haber sufrido algunos meses de arresto en la cárcel pública de Batangas, por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber.

Id. 5. Nombrando á José de Jesus para ocupar una plaza de escribiente 3.^o de la Administracion de Hacienda pública de Bulacan, dotada con el sueldo anual de 120 pesos, vacante por fallecimiento del propietario.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo á D. Florentino Montejó y Robledo, Jefe de Negociado de 2.^a clase Interventor de la Administracion Central de Rentas y Propiedades; entendiéndose que durante el disfrute de esa licencia no se le reconocerá derecho á haber alguno ni tiempo de servicio.

Id. id. Disponiendo por conveniencia del mejor servicio que una vez posesionado D. Francisco Quinto del destino de Oficial 2.^o interino de la Contaduría general, venga á prestar los suyos en esta Intendencia de Hacienda.

Id. id. Accediendo el giro á la par de pfs. 10.000 contra la Administracion de Hacienda pública de Cagayan, solicitado por los Sres. Baer Senior y Compañía del comercio de esta plaza.

Id. id. Id. id. de pfs. 6312 solicitado por el Juzgado de Isla de Negros, contra la Administracion de Hacienda pública de aquel punto.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por D. Florentino Buenafe y Edualte, para el arriendo del juego de gallos de la provincia de Lepanto y Bontoc.

Id. id. Id. id. de id. id. otorgada por D. Ceferino Aramburo para garantir el arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de ambos Camarines.

Id. id. Aprobando la adjudicacion hecha por la Junta subalterna á favor de D. Juan Ramos, para arrendar el servicio del juego de gallos del 4.^o distrito de Mindanao (Davao), en la cantidad de pfs. 1.316'86.

Id. id. Concediendo autorizacion á los Sres. Marcada y Granados, para que puedan embarcar maderas por los puertos de Guinayangan y Ragay, en la corbeta española «Analia», con destino á Barcelona.

Id. 6. Declarando cesante á Benito Becares, escribiente de la Administracion Central de Aduanas, por faltas de asistencia á la oficina, y nombrando para reemplazarle con el sueldo anual de 60 pesos, á Lauro San José.

Id. id. Disponiendo que no ha lugar á descontar á D. José Martos O'Realde, Oficial 3.^o de la Tesorería general de Hacienda de estas Islas, el importe de su pasaje de venida á las mismas, y que se le devuelva la cantidad de pfs. 4'12 que para aquel efecto le fué descontada.

Id. id. Confirmando la cesantía de Domingo Bautista, portero 2.^o de los Almacenes generales de

Colecciones, decretada por la Administracion Central de Rentas y Propiedades en 5 de Julio último, por faltas cometidas en el servicio, y nombrando para reemplazarle con el sueldo anual de 68 pesos, á Mariano Alejandro.

Setiembre 6. Aprobando lo resuelto por la Administracion Central de Rentas y Propiedades, declarando improcedente la instancia de D. Lucas Gonzalez, en que pedía la suspension de la rifa de una casa de la propiedad de D. Manuel Fernandez.

Id. id. Disponiendo que se deje sin efecto la anulacion de la cantidad de pfs. 233'75, con cargo á la Seccion 1.^a, capítulo 1.^o, artículo 2.^o del presupuesto de 1.^o de Enero de 1883 á 30 de Julio de 1884. «Personal de la Secretaría del Ministerio de Ultramar», y considerarla comprendida en distribucion de fondos con cargo al capítulo, artículo y Seccion ya referidos.

Id. id. Concediendo á D. Pedro Groizard, Oficial 4.^o de la Administracion Central de Aduanas, que presta sus servicios en la Intervencion de la Subdelegacion de Hacienda pública de Camarines Norte, el abono de sus haberes por las cajas de la misma, en concepto de remesas á la Tesorería general.

Id. id. Id. á D. Luis Merry y Colon, Oficial 2.^o Administrador de Hacienda pública de Samar, que presta sus servicios en la Contaduría general, el abono de sus haberes por esta Tesorería general, en concepto de remesas á la Administracion expresada de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Id. el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, á D. Manuel Arias y Rodriguez, Oficial 3.^o que fué de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, el sueldo personal desde el 21 de Mayo de 1881, hasta el 13 de Junio del mismo año en que desembarcó en Barcelona.

Id. 9. Declarando bastante á sus efectos el poder otorgado en la Villa de Madrid por D. Manuel Enriquez y Luque, á favor de D. Manuel Ibarra y Velasco, para que este reclame, cobre y perciba el importe de pasaje de regreso á la Península de su poderdante, pudiendo verificarlo á nombre exclusivo de éste ó de su padre D. Manuel Enriquez y Sequera, quien por ser menor de edad el otorgante concede su consentimiento en lo que pueda ser conducente y necesario á su indicado hijo.

Id. id. Disponiendo que se tengan por anuladas y sin efecto alguno las cinco cartas de pago importantes 98 pesos 00 3/8 cént. ingresados en la Caja de Depósitos por los descuentos verificados reglamentariamente de los haberes del Oficial 5.^o Ayudante de la Fábrica de tabacos de Meisic D. Ramon Alvarez Vidal, en virtud de haber sufrido extravío, y que sean substituidas con certificaciones expresivas con relacion á los asientos de las mismas, procediéndose luego con estos documentos á verificar la devolucion de la citada cantidad de 98 pesos 00 3/8 cént. á la Capitanía general ó á quien por delegacion suya se designe.

Id. id. Autorizando el pago de pfs. 924'50; bajo el concepto de anticipaciones á reintegrar, por los alquileres devengados de la casa que ocupó el Gobierno P. M. del distrito de Cebú, desde 1.^o de Agosto de 1880 á fin de Diciembre de 1882, á reserva de que se comprenda dicha suma con la clasificacion debida en el capítulo de Resultados de la Seccion 5.^a del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Id. 10. Autorizando la remesa de pfs. 7.612'75 á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, para cubrir las atenciones del Regimiento Infantería Magallanes núm. 3, y pfs. 8.400, para las del de Visayas núm. 5, solicitada por la Intendencia Militar, asi como los gastos que originen dicho servicio.

Id. id. Id. á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital para expedir giros á la par á favor del cuerpo de Carabineros contra las de la Isabela de Luzon y la Laguna.

Id. id. Disponiendo la devolucion al Padre Fr. Evaristo Torres, de los 45 pesos 07 céntimos que por error material en la apreciacion del peso, pagó de más por derechos de importacion al despachar una partida de tejido de seda en ropa hecha bordada.

Id. 12. Desestimando la solicitud de licencia, para asuntos propios, entablada por D. Antonio Domenech, Oficial 2.^o Recaudador de la Administracion Central de Aduanas.

Id. id. Declarando cesante, por faltas de asistencia á la oficina, al escribiente de la Administra-

cion Central de Rentas y Propiedades, Florentino Soriano, y nombrando para reemplazarle con el sueldo anual de 72 pesos, á Potenciano Cárlos.

Setiembre 12. Id. bastante el poder otorgado por D.^a Emma Jakson y Zaragoza, á favor de D. Luis R. Elizalde, en primer lugar y en segundo á D. Sebastian Vidal y Soler, para que en nombre y representacion de la otorgante y ejercitando los propios derechos y acciones de la misma, puedan respectiva y sucesivamente reclamar, cobrar y percibir sus pensiones ó monte-pio y todas y cualesquiera cantidades que por cualquier concepto ó título pertenecen ó pueden pertenecer á la poderdante.

Id. id. Disponiendo se desestime la solicitud de D. Narciso Martinez, en que pedía se le autorizase establecer una espededuría oficial de efectos timbrados en la plaza de Binondo, dependiente de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, porque el sitio á donde se pretende se halla muy próximo á la espededuría central.

Id. id. Id. se anule la venta del terreno situado en el barrio de Cagbacon, comprension del pueblo del Pilar de la provincia de Albay, adjudicado á favor de D. Mariano Lleba.

Id. id. Aprobando la escritura de arrendamiento de una casa otorgada, por el chino Luis Golfin Tan-Changa, para instalar en ella las oficinas de la Administracion de Hacienda pública de Cottabato.

Id. id. Autorizando la creacion de la espededuría oficial de efectos timbrados en la Cabecera de la provincia de Cavite, dependiente de la Administracion de Hacienda pública de la misma, y nombrado para desempeñarla á D. Rafael S. Agustin y Javier.

Id. 13. Disponiendo que el Oficial 5.^o Interventor de la Subdelegacion de Hacienda pública de Mindoro, D. Genaro Ruiz, pase á auxiliar los trabajos, y reemplazar á D. Ramon Sanchez Gallego, á la Administracion de Hacienda pública de la Pampanga.

Id. 15. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital en 5 del corriente por D. Eulogio Mendoza, contratista de los fumaderos de opio de ambos Ilcos, á favor del chino cristiano Doroteo Tan-Joco, para que le represente en dicha contrata.

Manila 10 de Octubre de 1884.—Luna.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1884.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Coronel Comandante D. Ricardo Perez.—Imaginario.—El Comandante D. José Paniagua.—Hospital y provisiones.—Artillería.—Sargento para el paseo de enfermos.—Núm. 4.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Cédulas personales.

Como consecuencia del anuncio inserto por esta Administracion, en la «Gaceta» de esta Capital núm. 285 fecha 13 del actual, se hace presente al público, que las horas hábiles para solicitar cédulas personales, cambio de clases, asi como para producir las reclamaciones que susciten son, de las siete á las doce de la mañana y de las dos de la tarde á las ocho de la noche.

Lo que se pone en conocimiento del público para general conocimiento.

Manila 15 de Octubre de 1884.—El Administrador, Bernardo Carvajal.

Contribucion industrial de comercio y especial de tabaco.

Se recuerda á los contribuyentes á los citados impuestos que el dia 20 del corriente termina el plazo hábil para el ingreso de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

En su consecuencia, los que no lo verifiquen dentro del plazo citado, tendrán que abonar por morosos el 25 p^o de recargo sobre sus respectivas cuotas, segun previene del Reglamento del ramo.

Manila 11 de Octubre de 1884.—Bernardo Carvajal.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Los documentos encontrados en la apertura de las cartas sobrantes destinadas para la quema que se hizo el 2 de Agosto de 1884 de los años económicos de 1880 á 81, 81 á 82, los cuales serán entregados á las personas autorizadas debidamente por estos.

Números.	Nombre del remitente.	A la orden de	Importe.	Endosos á
12792	Banco Hong-kong Shang.	Sres. Inchausti y C. ^a .	159 £ 3 che. 4 pen.	D. Federic Fedriani.
12793	Id. id. id.	Id. id. id.	119 7 6	» José Pastor y comp.
12794	Id. id. id.	Id. id. id.	79 11 8	» Carlos Gimenez.
12795	Id. id. id.	Id. id. id.	39 15 10	Sres. Serra é Hijos.
12770	Id. id. id.	Id. id. id.	609 7 6	D. Federic Fedriani.
12722	Id. id. id.	Id. id. id.	121 17 6	Id. id.
49519692	D. J. M. Tuason	D. Felix Ulman	200 » »	M. M. Ulman (Sing. ^o)
3486	Sres. Smit Bell y Comp. ^a	» José O. Tarres	100 » »	
3490	Id. id. id.	» Felison Freres	60 » »	
3468	Id. id. id.	Id. id. id.	121 5 »	
4890	Sres. Tillson Herman	Nartyque Bigourdan	15 12 11	
171	Banco Hong-kong Shang. ^o	Lara Elizabeth Robert.	11 » »	
17157	Id. id. id.	La Union B. ^{co} Austral. ^a	719 4 8	
40729	D. Leon Gaona	D. ^a Vicenta Bóveda	24 \$ 4 cént	
80	» F. O. C. H. S. y C. ^a	D. Juan Orfila Barña	196 70	
45395	» Rafael Ayuso	» José de Pla	30 » »	
641	» F. de P. Rodoreda	» José Olgiaty	2181 30 id.	
601	» J. Lopez	» Pilar Huelva	100 \$ »	
65302	» Franc. ^o Gastelumendi	D. ^a Elisa Hernandez	50 » »	
66040	Id. id. id.	Id. id. id.	50 » »	

DENTRO DE CERTIFICADOS.

412	D. Francisco M. Bellido	D. ^a Ana Bellido y Ceroso	30 »
4592	» Manuel Guijar	» Josefa Aurecochea	60 »
5061	» Fermin X. Mascarós	» Ant. ^o Schez. Almodovar	418 »
3171	» Batlle Hermanos	» Josefa Ross	47 11 id.

Además se han encontrado los conocimientos de embarque siguientes:

Nombre del vapor.	Remitente.	Consignacion á
Valencia.	D. C. Rogler y compañía.	Los mismos.
Asia.	Borrel y compañía.	D. Juan Santisteban.
Idem.	D. José Pastor y compañía.	» Manuel Menendez.
Santo Domingo.	» Manuel Castillo y compañía.	» Felipe Nagera.
Idem.	» Estevan de los Reyes.	» José Garcia Quesada.
España.	Ss. Creswell y compañía.	» E. T. Birchall.
Isla Mindanao.	J. J. V. Vegas.	» H. B. Reid.
Idem.	Ripoll y Buen.	» Evaristo Torres.
Leon XIII.	José M. Sainz y compañía.	» T. M. Serra.
Idem.	V. Cajigas.	» José Varela.
Magallanes.	D. Pedro Arm.	» Vicente de los Reyes.
Idem.	S. Fostera y compañía.	» Blanes y compañía.
Idem.	Pedro Alonso y Pajores.	» Juan Blanco.
San Agustin.	Charles Kohler.	» C. Tonorio.
Isla de Cebú.	Ripoll y Buen.	» Gerónimo Asenjo.
Reina Mercedes.	Crenvell y compañía.	A la orden.
Idem.	A. M. Pinillo.	D. Juan Gonzalez.
Paragua.	Borgoyne.	» Felix Ullman.
Vispasian.	Ss. Kerr y compañía.	» Doctor Donclan.
Remus.	D. Luis Lamette.	A la orden.
Natol.	Ss. Kerr y compañía.	D. Pedro Diez.
Ocean.	John P. Best y compañía.	A la orden.
Hochow.	Paris y compañía.	Id.
Magallanes.		Bureau J. Beriber.

Certificacion expedida en Salamanca á favor de doña Francisca Alvarez Mangas, y un pasaporte á favor del Sr. Ciano.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

NOMBRES.	DESTINOS.	Ps.	Cént.
Maria Suarez.	Tambobo.	»	02 48
Melchor Caturla.	Cartagena.	»	12 48
Josefa Vera.	Alicante.	»	12 48
Gregorio Fernandez.	Binondo.	»	02 48
Modesto Riera.	Madrid.	»	12 48
Juan Diaz y Doce.	Ferrol.	»	10
Yap-Sontie.	Anloague.	»	07 48
Elpidio Alandy.	Tayabas.	»	02 48
Pumo Avedillo.	Zamora.	»	10
Borri Hermanos.	S. Gabriel n.º 1	»	02 48
Polonio Obispo.	Polillo.	»	02 48
Francisco Marinas.	Madrid.	»	12 48
Antonio Garcia.	Cavite.	»	65

Manila 13 de Octubre de 1884.—El Administrador general, C. Millan.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaria.

Se ha interceptado para el paso de carruages y diligencias desde el 20 hasta el 25 del actual el puente de Camias que hay en la carretera de San Mateo al pueblo de Mariquina, hoy en comiso, se publica en la «Gaceta» para general conocimiento.

Manila 14 de Octubre de 1884.—Polo de Bernabé.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

SECRETARIA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos de su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde la primera insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial», en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la mencionada «Gaceta» para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 15 de Setiembre de 1884.—P. S., G. Moreno.

ORDENACION GENERAL DELEGADA DE PAGOS DE FILIPINAS.

Clases pasivas.

Desde 1.º de Noviembre próximo no se liquidarán por esta Ordenacion general delegada de pagos, otros haberes de clases pasivas que los correspondientes á las pensionistas del Monte-pio Civil y Militar y á los jubilados y cesantes residentes en la Península ó en el Estrangero; liquidándose por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia los haberes de los jubilados y cesantes que radican en esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 14 de Octubre de 1884.—José Velarde.

1.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1884.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 1.º al 8 del mes de Octubre de 1884, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Sin interés	81.679	49 21	1.951	02	83.630	51 21	2.513	12 21	81.087	39
Necesarios	475.605	34 41	1.710	72	477.316	06 41	132	20	477.183	86 41
Voluntarios	5.015.900	87 31	171.750	20	5.187.651	07 31	128.238	46	5.059.412	61 31
Provisionales para subastas	16.932	40 41	981	20	17.913	60 41	541	25	17.372	35 41
Total de los Depósitos en metálico.	5.590.118	11 51	176.393	14	5.766.511	25 51	131.455	03 21	5.635.056	22 31
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios									137.402	20
Provisionales para subastas									100	»
Total de los Depósitos en efectos.									137.502	20

Manila 8 de Octubre de 1884.—El Jefe de la Sección de operaciones, Antonio de Santisteban.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

ESTADO del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	20	3	1	»	22
Extranjeros	»	»	»	»	»
Indigenas. { Hombres	177	43	31	3	186
{ Mujeres	99	14	16	3	94
Militares. { Españoles	»	»	»	»	»
{ Indigenas	»	»	»	»	»
Chinos	58	14	9	4	59
Presidarios	18	5	»	»	23
Presos de Bilibid	57	16	14	1	58

CONVALECENCIA.

Hombres	3	»	»	»	3
Mujeres	9	»	»	»	9
Total	443	95	71	11	456

Manila 13 de Octubre de 1884.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Direccion.

El resguardo talonario de alhajas empeñadas núm. 8970 de la 3.ª série, expedido en 4 de Agosto del presente año, á favor de José Bernardo, vecino de esta Capital con cédula personal de 6.ª clase núm. 19.699, de la importancia de dos pesos, se ha extraviado segun manifestacion del mismo, lo que se hace público para que en el caso de haberse negociado dicho documento se presente el interesado en esta oficina á deducir su derecho en el término de nueve dias; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo se expedirá nueva certificacion á favor de aquel; en equivalencia del primitivo resguardo talonario, que quedará desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila 10 de Octubre de 1884.—Fernando Muñoz.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

MOVIMIENTO habido desde el 1.º de Setiembre hasta el 30 del mismo.

CARGO.		DATA.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Existencia en 1.º de Setiembre	20,490 35 51	Sueldos del personal, correspondientes al presente mes.	255 82
Por rescates de alhajas empeñadas	18,099 3	Cantidades anticipadas por empeños de alhajas.	22,778 3
Por intereses de los capitales anticipados.	718 50	Impresiones.	34 3
Por imposiciones hechas en la Caja de ahorros.	1,204 3	Gastos de escritorio.	6 86
Restos que quedan á favor de varios interesados por ventas de alhajas.	161 60 21	Devuelto á los imponentes de la Caja de Ahorros.	1,673 84
		Intereses pagados á los mismos.	8 09
		Pagado á varios interesados de remanentes que tenían á su favor.	138 86 21
Total.	40,673 45 71	Total.	24,895 47 21

RESUMEN.

Cargo. p.s. 40,673 45 71
 Data. p. 24,895 47 21
 Existencia para el 1.º de Octubre. p. 15,777 98 51
 Manila 10 de Octubre de 1884.—El Contador, Vicente Gorostiza.—V. o B. o —El Director, Muñoz.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.
 Secretaria.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Señor Ministro Jefe de la Sección 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Segundo Alvarez y Cuervo y D. Manuel Sardá, Administrador é Interventor de Hacienda pública que han sido respectivamente de la provincia de Manila, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Secretaría general, para notificarles el fallo dictado en la cuenta del tabaco, correspondiente al mes de Julio de 1874 y rendida por los mismos; en la inteligencia que si dejasen transcurrir dicho plazo sin verificarlo, se dará al expediente el trámite oportuno y les parará el perjuicio que haya lugar.

Manila 11 de Octubre 1884.—El Secretario general, Luis Sagües. 1

Providencias judiciales.

Don José Fernandez Giner, Alcalde mayor en comision del distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Juan Capulong, natural del pueblo de Calumpit provincia de Bulacan, empadronado en el de Tambobo á cargo del barangay núm. 18 del gremio de naturales del mismo, casado, de 60 años de edad, procesado en la causa núm. 2063 por hurto, para que dentro de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que de la causa resultan contra el mismo, apercibido que de no verificarlo, se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía hasta la definitiva, parándole los perjuicios que haya lugar en justicia.

Dado en Tondo á 9 de Octubre de 1884.—José Fer-

nandez Giner.—Por mandado de su Sría., Antonio Custodio. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Juan Aguirre, español peninsular y vecino de Muntinlupa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta capital, se presente en este Juzgado para notificar del auto de traslado recaído en la causa núm. 4576 que se siguió contra el mismo y otros por robo, pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia en caso contrario, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Intramuros á 9 de Octubre de 1884.—José Fernandez Giner.—Por mandado de su Sría., Pedro de Leon. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gaspar Balatbat, mestizo sangley, casado, mayor de edad, natural y vecino de este arrabal y empadronado en el barangay núm. 33, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles de esta provincia para contestar á las resultas de la causa número 2107 que se sigue contra el mismo y otro por allanamiento de morada, robo y violación frustrada con amenazas de muerte; pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia, apercibido que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tondo á 8 de Octubre de 1884.—José Fernandez Giner.—Por mandado de su Sría., Antonio Custodio. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo recaída en la información ad perpetuam ofrecida por doña Vicenta de Leon, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideran con derecho á la casa núm. 36 de la calle de Escaldo esquina á la de Sta. Rosa, siendo sus linderos por el frente calle en medio el costado izquierdo de la Iglesia, por el costado derecho la esquina de Escaldo, por el izquierdo la casa de D. Mariano Zamora y por la espalda la de D. Bernardino Revilla, para que en el término de nueve días, se presenten en este Juzgado, bien por sí ó apoderados instruidos y espensados á deducir el que les asista, apercibidos que de no hacerlo en el plazo señalado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Escribanía del distrito de Quiapo 11 de Octubre de 1884.—Eustaquio Mendoza. 3

Don Rafael Atienza y Ramirez Teilo, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á los procesados ausentes infieles Ibilad, llamados Bacquit, Gangway, Tupguing, Bulao y Lantac, residentes en la ranchería de Abacadel, pueblo de Carranglan de esta, para que por el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en las diligencias que se instruyen contra los mismos y otros por hurto, y de hacerlo así les oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de S. Isidro 30 de Setiembre de 1884.—Rafael Atienza.—Por mandado de su Sría., Catalino Ortiz y Airoso. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á Ambrosio Caiso, Clara Acosta y Anatolia Acosta, vecinos del pueblo de Cuyapo de esta provincia, para que por el término de nueve días contados desde la fecha se presenten en este Juzgado á declarar en las diligencias que á instancia de los mismos se instruyen en este Juzgado contra Carlos Grospe y otros por robo, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término seguiré y sustanciaré las mismas parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de San Isidro á 8 de Octubre de 1884.—Rafael Atienza.—Por mandado de su Sría., Catalino Ortiz y Airoso. 2

Don Martin Piracés y Lloro, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Amasa, de treinta y tres años de edad, viudo, labrador, natural y vecino de Rosario provincia de Batangas y procesado ausente de la causa núm. 664 seguida en este Juzgado contra el mismo por asalto con lesiones; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra el mismo resultan de la referida causa, apercibido que de no hacerlo,

se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la casa Real de Calapan á 20 de Octubre de 1884.—Martin Piracés.—Por mandado de su Sría., Valentin Sunga.

Don César Canella y Secades, Alcalde mayor en propiedad de esta provincia de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Melchor del barrio de Anilao del pueblo de San Juan, para que en el término de 15 días, se presente en este Juzgado á declarar en causa núm. 8739 contra el procesado Gat por violación frustrada, apercibidos que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 4 de Octubre de 1884.—César Canella.—Por mandado de su Sría., Isidoro

Don Mariano de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Santos, Fabian de los Santos y Gertrudis, vecinos de Bayambang de la provincia de Pinar del Rio, para que por el término de nueve días, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezcan en este Juzgado para contestar á las diligencias que instruyo contra Juan de los Santos sobre falsificación, apercibidos que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 30 de Octubre de 1884.—Mariano de Montes.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Fernando Lamas Varela, Alcalde mayor en propiedad de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Soco, del sitio de Bogare, Tignon, de estatura baja, cuerpo robusto, cara larga, nariz chata, boca regular, ojos oscuros y cejas negras y barbi lampiño con cicatrices en la cara, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2800, por lesiones; apercibido que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 24 de Setiembre de 1884.—Fernando Lamas.—Por mandado de su Sría., Ananias.

Don Estanislao Cháves y Fernandez Villa, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Montolea, indio, soltero, natural de esta provincia de la Union, vecino de Tayug de esta provincia, de cinco años de edad, y de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 8292 que se le sigue por vagancia, para que así le oíré y guardaré justicia y de lo contrario le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar, consiguientes y entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se instruyen en el mismo.

Dado en la casa Real de Lingayen á 22 de Octubre de 1884.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Francisco Palisó, Pastor S. Santos.

Don Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor en propiedad de esta provincia de Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente llamado Achi, natural de Cantong y vecino de esta provincia de Manila y reo de esta provincia, para que se instruyen en este Juzgado diligencias que se instruyen en este Juzgado por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de las espensadas diligencias que se instruyen en su ausencia y rebeldía sin mas que pararle hasta su terminación, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor 3 de Octubre de 1884.—Emilio Martin.—Por mandado de su Sría., Sarmiento García.